

Aurelio Díez, 1, Bj. (39470) **RENEDO DE PIÉLAGOS**
Tel. 942 57 01 90
Fax: 942 57 00 16
e-mail: aorgo@asesoriaorgo.es
Castilla, 7, 2º, Izq. (39002) **SANTANDER**
Tel.-Fax: 942 31 45 66
www.asesoriaorgo.es

CIRCULAR INFORMATIVA 16/2020

RESOLUCION 15/08/20 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS SANITARIAS APLICABLES EN LA CCAA DE CANTABRIA

Estimados Clientes:

Por medio de la presente comunicación, les informamos de las principales medidas establecidas a través de la citada Resolución, publicada el sábado 15 de Agosto y que entrará en vigor hoy 17 de Agosto a las 00.00 horas:

- Los **grupos**, con excepciones, serán de un máx. de 10 personas, excepto en el caso de personas convivientes. Se recomienda la limitación de encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.
 - **No se podrá fumar** en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar la distancia mínima de 2 m. En presencia de población vulnerable la distancia será de 4 m.
 - El **consumo dentro del local** se puede realizar en mesa, preferentemente con reserva previa y con un máx. de 10 personas. Se debe asegurar la distancia física de 1.5 m.
 - Se permite el **consumo en barra**, con distancia mínima de 1.5 m. entre clientes. Se deberá tener adecuadamente señalizada la mencionada distancia de separación.
 - Podrá procederse a la apertura al público de las **terrazas al aire libre** de los establecimientos de hostelería y restauración, hasta el 100% de aforo en terrazas libres de humo, manteniendo la distancia mínima de 1.5 m. y no se podrá fumar.
Sólo se podrá fumar si se utiliza el 50% del aforo y se mantienen 2 m. de distancia o 4 m. en población vulnerable.
La ocupación será como máx. de 10 personas por mesa.
-

- Se **suspende la apertura al público** de las discotecas y salas de fiestas, bares especiales, pubs y whiskerías
- El **cierre** de cafeterías, restaurantes y bares, debe efectuarse no más tarde de la 01:00 h, no pudiendo en ningún caso admitirse nuevos clientes a partir de las 00:00 h.
- Se podrá impartir formación presencial en academias, autoescuelas, entidades de formación, etc, manteniendo la distancia de 1.5 m.
- El tránsito y la permanencia en las **playas**, deberá respetar la distancia mínima de 1.5 m. y las medidas de protección física adecuadas. No se podrá fumar durante la estancia en la playa
Se prohíbe la realización de actividades en las playas o parques en horario nocturno
- Queda sin efecto la Resolución de la Consejería de Sanidad donde se autorizaba a la celebración de fiestas, verbenas y otros eventos populares

Pueden contar con todo nuestro equipo para poder ayudarles en estos momentos de incertidumbre. En caso de necesitar alguna información adicional no dude en ponerse en contacto con nosotros.

EXPERTOS EN GARANTIZAR SU TRANQUILIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL Y FISCAL/CONTABLE DE SU EMPRESA.

Renedo de Piélagos a 17 de Agosto de 2020
